

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	ACTA DE SUSPENSION	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-24
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

ACTA DE SUSPENSION No. 02 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. SM-MC-033-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO VIGENCIA 2026"

FECHA PRESENTE ACTA:	21 DE JULIO DE 2026
CONTRATO No.	SM-MC-033-2026
OBJETO:	"ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO VIGENCIA 2026"
CONTRATISTA:	CORPORACION CRECIENDO CON AMOR Y OBJETIVIDAD SOCIAL COCREAMOS NIT: 901.712.206-4 R/L OSCAR EDGARDO SUAREZ BURGOS C.C. 74.365.943 DE CERINZA
SUPERVISOR:	JESSICA PAOLA BARRERA CHAPARRO
VALOR:	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$14.992.800,00) M/CTE.
PLAZO:	QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIACIÓN:	11 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos a saber, de una parte, **EL MUNICIPIO DE SAN MATEO** con NIT. No. 891.857.8211, entidad territorial representada legalmente por **EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA**, mayor de edad, domiciliado en San Mateo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.182.049 expedida en Tunja (Boyacá), quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN MATEO** en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, de conformidad con la cláusula general de competencia contenida en los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994, 11 O del Decreto 111 de 1996, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de otra parte la **CORPORACION CRECIENDO CON AMOR Y OBJETIVIDAD SOCIAL COCREAMOS** NIT: 901.712.206-4 **R/L OSCAR EDUARDO SUAREZ BURGOS** C.C. 74.365.943 de Cerinza, quien para el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y **JESSICA PAOLA BARRERA CHAPARRO**, Almacenista, en calidad de Supervisora, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Mateo, con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión 02, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que, el contrato se suscribió el día 09 de junio de 2026. **2)** Que, se suscribió el acta de inicio del día 19 de junio de 2026. **3)** Que, el contrato fue suspendido por un plazo de 15 días debido a las vacaciones de mitad de año **4)** Que, durante la ejecución del contrato surgieron circunstancias sobrevinientes que hacen necesaria la suspensión temporal de su ejecución. Lo anterior, en razón a que durante el período inicialmente previsto para el desarrollo de las actividades contractuales se llevará a cabo la realización de los Juegos Deportivos del Magisterio, evento institucional en el que participa activamente el personal docente del municipio. **5)** Que, la suspensión temporal del contrato se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional, encaminada a salvaguardar el cumplimiento del objeto contractual y garantizar la correcta inversión de los recursos públicos, evitando la realización de actividades que, por la ausencia de los beneficiarios, no cumplirían el propósito para el cual fueron contratadas. Una vez culminen los Juegos Deportivos del Magisterio y desaparezcan las circunstancias

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	ACTA DE SUSPENSION	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-24
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

que dieron lugar a la presente suspensión, las partes procederán a suscribir el acta de reinicio para continuar con la ejecución del contrato hasta su culminación, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal. **6)** Que, el contrato se encuentra en ejecución.

Por lo anterior,

ACUERDA

PRIMERO: Suspender la ejecución contrato de Mínima Cuantía No. SM-MC-033-2026 cuyo objeto es **“ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO VIGENCIA 2026”**.

SEGUNDO: Para la reanudación del contrato, las partes suscribirán de manera oportuna la correspondiente Acta de Reinicio No. 02.

TERCERO: Las demás Clausulas que no fueron objeto de la presente Suspensión No. 02, continúan vigentes y su exigibilidad permanece inalterable.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026.

FIRMADO EN ORIGINAL

EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
ALCALDE MUNICIPAL

FIRMADO EN ORIGINAL

JESSICA PAOLA BARRERA CHAPARRO
SUPERVISORA

FIRMADO EN ORIGINAL

**CORPORACION CRECIENDO CON AMOR Y
OBJETIVIDAD SOCIAL COCREAMOS**

NIT: 901.712.206-4

R/L OSCAR EDGARDO SUAREZ BURGOS

C.C. 74.365.943 DE CERINZA
CONTRATISTA